Nº: 28/13 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE JULIO DE 2013



## (EXTRACTO)

#### 2.- CONVENIOS.-

**A)** De cooperación educativa de prácticas académicas externas con la Universidad CEU San Pablo. Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad CEU San Pablo y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es establecer un marco de colaboración en los procesos de formación de estudiantes de la Universidad, a través de programas de prácticas académicas externas, y mediante el que acuerdan la realización de un Programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la Universidad puedan acceder al conocimiento de las técnicas y metodología de la Entidad como complemento práctico de su formación teórica.

A tal efecto, las prácticas, que constituyen parte de su programa formativo y por tanto la relación del alumno con la Entidad no supone más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral, tendrán dos modalidades, lo que se concretará en el correspondiente Convenio Específico:

- Prácticas Académicas Curriculares u obligatorias (contempladas en los planes de estudio).
  - Prácticas Académicas Extracurriculares o voluntarias.

Para el seguimiento de las prácticas este Excmo. Ayuntamiento designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad CEU San Pablo designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
- B) Específico de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la organización conjunta del Festival Abulensis 2013. Fue dada cuenta del convenio específico de colaboración a suscribir entre con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y este Excmo. Ayuntamiento para la organización del Festival Abulensis 2013, que se celebrará entre el 19 y el 21 de agosto de 2013 en Ávila.

El presupuesto total de la actividad es de  $39.000 \in$ , de los que la Consejería aportará  $15.000 \in$  y el Ayuntamiento de Ávila  $24.000 \in$ , responsabilizándose aquella de los gastos de festival, que se concretan en el abono del caché del grupo Tallis Scholars y de los gastos de imprenta relativos al material promocional del evento.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se hará cargo de los gastos siguientes:

- Cachés a los grupos actuantes que no asuma la Consejería.
- Los que conlleve la utilización de espacios escénicos, tanto de personal como de necesidades técnicas o cualquier otra exigencia de los grupos derivadas de sus prescripciones técnicas.
- Los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las actuaciones y de cualquier otra obligación derivada de la aplicación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- La publicidad en los medios de comunicación, proporcionando a cada una de las actuaciones la difusión necesaria para el buen resultado del festival, comprometiéndose a insertar el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, conforme a lo establecido en el Decreto 1/1996, de 2 de abril, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, y el del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio específico de colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
- 3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
ALAVIRULÉ	Calle San Segundo	11

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
EL CHICO	Calle Vallespín	5

- 4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Solicitudes de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo.
- A) Proyecto "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES". En virtud de la Orden de EYE/952/2012, de 9 de noviembre, por la que se establecen, en su Anexo I, las bases reguladoras del procedimiento de gestión y concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se propone la presentación de una solicitud de subvención, dentro de la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2013, regulada por la Resolución de 18 de junio de 2013 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de un proyecto denominado "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto tiene una de duración de 12 meses, propiciando la participación de un grupo de 21 alumnos/as, distribuidos en 2 módulos de 9 y 12 alumnos respectivamente, todos ellos menores de 25 años.

El itinerario formativo se estructura en dos módulos, mediante los que se formará a los alumnos en las especialidades siguientes:

- Restauración de áreas degradadas, desarrollando el programa del Certificado de Profesionalidad AGAR0309 "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes" y el módulo formativo 2 (Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes) del Certificado de Profesionalidad AGAO0108 "Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería (9 alumnos).
- Jardinería: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad AGAO0208 "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" (12 alumnos)

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con una retribución del 50% del salario mínimo Interprofesional.

El proyecto prevé la realización de las siguientes actuaciones:

# MÓDULO DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS (parque de El Soto):

- Limpieza, desbroce y acondicionamiento de la parcela anexada al parque del Soto en 2010, con eliminación de muros o paredes de piedra, cerramientos deteriorados y malas hierbas para su integración en el recinto del Soto, favoreciendo su accesibilidad desde el parque.
- Tareas de mantenimiento y conservación del resto del parque, con labores de desbroce, podas, cavas, plantación y reposición de árboles, arbustos y flor de temporada así como aplicación de herbicidas y abonados.

#### MÓDULO DE JARDINERÍA:

### Ajardinamiento en paseo de la calle Canteros:

- Desbroce, limpieza y replanteo del terreno como acondicionamiento del suelo.
- Instalación de riego, elaboración de parterres y rocallas para plantación.
- Siembra de césped, escardas, podas y abonados del terreno.

#### **Antiguo matadero:**

- Tareas de producción vegetal en vivero.
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

# Albergue de peregrinos:

- Mantenimiento de césped, podas, desbroces, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

# **Atrio de San Segundo:**

- Mantenimiento de césped, podas, desbroces, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

# Otros espacios verdes municipales:

- Tareas de mantenimiento y conservación, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados, en otros espacios verdes municipales.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Módulo A (salarios personal docente): 123.984,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento): 33.642,00 €
Salarios participantes: 106.079,40 €
Total: 263.705,40 €

Aportación municipal:

- Materiales obra: 21.216,00 €

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES", enmarcado en el Programa Dual de Formación y Empleo, con presupuesto total de 284.921,40 €.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 263.705,40 € para la realización del referido proyecto.
- Aprobar la aportación municipal de 21.216,00 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.
- El Ayuntamiento dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes, en su caso.
- **B)** Proyecto "AFE MATADERO ACTUACIONES". En virtud de la Orden de EYE/952/2012, de 9 de noviembre, por la que se establecen, en su Anexo I, las bases reguladoras del procedimiento de gestión y concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, se propone la presentación de una solicitud de subvención, dentro de la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2013, regulada por la Resolución de 18 de junio de 2013 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de un proyecto denominado "AFE MATADERO ACTUACIONES".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto tiene una de duración de 12 meses, propiciando la participación de un grupo de 21 alumnos/as, distribuidos en 2 módulos de 9 y 12 alumnos respectivamente, todos ellos mayores de 25 años.

El itinerario formativo se estructura en dos módulos, mediante los que se formará a los alumnos en las especialidades siguientes:

- Mantenedor-reparador de edificios: se desarrollará el programa formativo EOCI03ET "Mantenedor interior de edificios" (9 alumnos).
- Albañilería: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad EOCB0208 "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas" (12 alumnos)

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con una retribución del 50% del salario mínimo Interprofesional.

El proyecto prevé la realización de las siguientes actuaciones:

# MÓDULO DE MANTENEDOR - REPARADOR (Antiguo matadero de Ávila):

- Modificación del espacio anexo a las aulas de formación del patio este para convertirlo en aseos, con la adaptación de las instalaciones eléctricas, de fontanería y de carpintería, así como la realización de las actuaciones de albañilería necesarias para su adecuación con el nuevo uso.
- Acondicionamiento de los muros de la nave principal.
- Mantenimiento y reparación de pequeñas averías y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería, pintura, empapelado y jardinería.

# MÓDULO DE ALBAÑILERÍA (parque de El Soto):

- Construcción de caseta auxiliar en parcela anexada al parque del Soto en 2010.
- Replanteo y construcción de caminos y reconstrucción de muros exteriores de la parcela.
- Levantamiento de muros interiores.
- Rehabilitación de arcos de piedra, señalización e iluminación.
- Reparación de mobiliario urbano y circuitos peatonales existentes.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

Módulo A (salarios personal docente): 123.984,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento): 33.642,00 €
Salarios participantes: 106.079,40 €
Total: 263.705,40 €

Aportación municipal:

- Materiales obra: 52.325,17 €

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE EL SOTO Y ESPACIOS VERDES", enmarcado en el Programa Dual de Formación y Empleo, con presupuesto total de 316.030,57 €.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 263.705,40 € para la realización del referido proyecto.
- Aprobar la aportación municipal de 52.325,17 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.
- El Ayuntamiento dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes, en su caso.

# 5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

**A) Servicio de limpieza de colegios públicos.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos ante la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

Es evidente la necesidad de su prestación en orden a garantizar las adecuadas condiciones de higiene y salubridad que dichos centros han de reunir teniendo en cuenta el fin educativo y las personas que habitualmente lo ocupan (maestros y niños principalmente).

Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de licitación.

Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en los centros educativos citados, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinarán finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánicos adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos, con un tipo de licitación de 1.362.756,04 (340.689,01 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 286.178,77 € (71.544,69 €/año), arrojando un total de 1.648.934,81 (412.233,70 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 1.648.934,81 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de cuatro años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para cinco ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2013	0602 32100 22700	68.705,62
2014	0602 32100 22700	412.233,70
2015	0602 32100 22700	412.233,70
2016	0602 32100 22700	412.233,70
2017	0602 32100 22700	343.528,10

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2017.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..
- **B)** Servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de junio de 2013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 54.123,97 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 11.366,03 €, arrojando un total de 65.490 €, se resolvía lo siguiente:
- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto al proyecto de organización del servicio objeto del contrato se distinguen diversos apartados.

#### **OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.**

La propuesta de D. Juan Carlos Hernández Torrubias establece los objetivos generales indicados en las Condiciones técnicas, asimismo indica los objetivos específicos propios de cada una de las actividades.

En cuanto a la metodología, no contempla la estrategia metodológica a seguir en los talleres, cómo será la organización y desarrollo de los mismos.

Contempla un procedimiento de atención al usuario a través de los monitores, reuniones de coordinación entre estos y el responsable del Programa, las funciones de dicho responsable y las relaciones con el Ayuntamiento.

La propuesta de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., establece unos objetivos Generales acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas, asimismo marca por cada actividad sus objetivos específicos.

Establecen igualmente un coordinador como responsable del Proyecto en general y de forma específica del trabajo de los monitores y las relaciones con el Ayuntamiento.

En cuanto a la metodología empleada, contempla de modo detallado las características de los talleres, materiales a emplear y la tipología de los usuarios participantes.

#### PROPUESTA DE ACTIVIDADES ACORDES CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

Las actividades programadas por D. Juan Carlos Hernández Torrubias se consideran adecuadas a los objetivos propuestos y se ajustan a las mínimas exigidas en las Condiciones Técnicas.

El proyecto de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., contempla las actividades exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas y se adecuan a los objetivos programados. Asimismo propone una serie de actividades nuevas que amplían considerablemente la oferta y que serán valoradas en el apartado de mejoras.

Se considera que el Programa de Actividades, es amplio, original y muy variado, superando en calidad y contenido al presentado por D. Juan Carlos Hernández.

# FECHA, LUGAR Y HORARIOS DE REALIZACIÓN.

Tanto la oferta presentada por D. Juan Carlos Hernández Torrubias como por GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., se ajusta en fechas, lugares y horarios a los criterios contemplados en las Condiciones Técnicas.

En cuanto a los lugares donde se realizarán las actividades/talleres, se valoran con posterioridad en el apartado de infraestructuras.

# TIPO DE INTENSIDAD O ESFUERZO REQUERIDO.

Tanto la oferta presentada por D. Juan Carlos Hernández Torrubias como por GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., hacen una propuesta variada en relación a los esfuerzos e intensidad de trabajo requeridos para el desarrollo de la actividad, posibilitando la participación de usuarios con diferencias en sus características físicas o de salud.

# RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

La propuesta de D. Juan Carlos Hernández Torrubias cumple con lo exigido en materia de recursos humanos para la realización y desarrollo de las actividades/talleres propuestos.

Cuenta para el desarrollo del programa con un coordinador y 9 monitores titulados y con experiencia en la disciplina a impartir.

La propuesta de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A. cumple igualmente con lo exigido en materia de recursos humanos para la realización y desarrollo de las Actividades/Talleres propuestos.

Cuenta para el desarrollo del programa con un coordinador y 30 monitores titulados y con experiencia en las actividades programadas.

Asimismo contempla una persona para el servicio de limpieza.

# RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA E INSTALACIONES PREVISTAS.

En la propuesta de infraestructuras presentada por D. Juan Carlos Hernández Torrubias se hacen las siguientes consideraciones:

- En cuanto al gimnasio Sound Body, se considera cumple con todos los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades /talleres propuestas en el mismo.
- En cuanto a las instalaciones deportivas municipales, si bien reúnen las características necesarias para el desarrollo de las actividades/talleres propuestas para las mismas, quedaría supeditada su utilización a la concesión de las mismas.
- Igualmente en cuanto al C.P. Santa Teresa propuesto, quedaría supeditada su utilización, a la concesión de sus espacios, dependiendo dicha concesión de la programación de las actividades del centro y de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

En el apartado de materiales a utilizar, no se incluye en la oferta de dicha empresa relación de materiales.

En la propuesta de infraestructuras presentada por GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., se hacen las siguientes consideraciones:

- En cuanto al centro de ocio deportivo 88 Torreones, se considera cumple con todos los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades /talleres propuestas en el mismo.
- En cuanto a las instalaciones deportivas municipales, al igual que en la anterior oferta, si bien reúnen las características necesarias para el desarrollo de las actividades/talleres propuestos, quedaría supeditada su utilización a la concesión de las mismas.
- En cuanto al centro municipal Vicente Ferrer y al gimnasio Ángel planteados, se considera que ninguna de estas instalaciones sería apropiada para grupos superiores a 30 usuarios, por lo que se debería proceder por la empresa en el supuesto de que lograse la adjudicación, a cambiar la ubicación planteada o bien a reducir el número de participantes por grupo, desdoblando dichos grupos.

La propuesta de materiales es muy variada y novedosa.

#### MEJORAS.

En cuanto al incremento del número de grupos D. Juan Carlos Hernández Torrubias no presenta mejoras en este apartado.

GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., aumenta en dos grupos, uno de pilates y otro de mantenimiento específico.

Respecto al aumento del período de actividad GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., aumenta la temporalización en aquellas actividades que propone como mejoras. Propone como comienzo del programa para dichas actividades ofertadas como mejora el día 16 de septiembre de 2013, estando establecido en pliego el día 7 de octubre como inicio del curso. Esta fecha de comienzo propuesta únicamente sería efectiva desde el día 30 de septiembre por no estar cerrada con anterioridad a dicha fecha la inscripción de usuarios.

Propone como finalización del programa para las actividades ofertadas como mejora el día 13 de septiembre de 2014, estando establecido en pliego el día 20 de junio de 2014 como fin del curso. Esta fecha de finalización propuesta no sería efectiva puesto que las bajas del programa se dan el mismo día 20 de junio de 2014 y se abre la inscripción para el curso siguiente.

Respecto al programa de actividades, no indicadas en el presente pliego D. Juan Carlos Hernández Torrubias propone:

- Organización de Jornada de Puertas Abiertas en el pabellón de San Antonio.
- Organización de Maratón de Actividades Deportivas en el gimnasio Sound Body.

## GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., propone:

- Master Class de Actividades, 14 de diciembre de 2013, 15 de marzo de 2014 y 14 de junio de 2014.
- Jornada Deportiva, 14 de diciembre de 2013, 15 de marzo de 2014 y 14 de junio de 2014.
  - Salidas Outdoor, 14 de diciembre de 2013, 15 de marzo de 2014 y 14 de junio de 2014.
  - Clausura Final: 13 de septiembre de 2014.

En lo que se refiere permitir el acceso de usuarios a otros grupos de actividades ya existentes.

D. Juan Carlos Hernández Torrubias no presenta mejoras en este apartado.

### GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., propone:

- Uso del gimnasio del 88Torreones. Sábados de 11 a 12. Máximo 15 personas.
- Uso del spa del 88Torreones. Sábados de 11 a 12. Máximo 15 personas.
- Uso de la Sala Spinning del 88Torreones. Sábados de 18 a 19 horas. Máximo 15 plazas.
- Samba Axe Brasil. 15 septiembre al 15 de diciembre 2013. 10 plazas.
- Zumba. 15 septiembre al 15 de diciembre 2013. 10 plazas.
- Step. 15 septiembre al 15 de diciembre 2013. 5 plazas.
- Sculp and Tone. 15 septiembre al 15 de diciembre 2013. 5 plazas.
- Espalda Sana. 15 septiembre al 15 de diciembre 2013. 20 plazas.
- Embarazadas. 15 septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014. 5 plazas.
- Aguazen. 15 septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014. 15 plazas.
- Siéntete Saludable. 15 septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014. 5 plazas.
- Rehabilitación Funcional. 15 septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014. 10 plazas.
- Group Training. 15 septiembre de 2013 al 15 de septiembre de 2014. 5 plazas.

En lo que respecta a ampliar el horario de un grupo D. Juan Carlos Hernández Torrubias oferta una ampliación del horario de un grupo de gimnasia cardiovascular de 40 a 60 usuarios. 12 horas semanales de aumento durante todo el curso.

GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., oferta una ampliación en 3 horas semanales en grupo de Actividad Deportiva de Verano con un total de 18 horas.

Por otra parte se deja constancia de que D. Juan Carlos Hernández Torrubias presenta certificado del C.P. Santa Teresa donde consta la disponibilidad del gimnasio para el desarrollo de actividades de carácter deportivo para el curso 2013-2014 del Programa de Animación Comunitaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La empresa GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., presenta Certificado del Grupo PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., donde consta la cesión en alquiler da las instalaciones del Centro de Raquetas 88 Torreones".

La empresa GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., adjunta escrito en el que explica la no disposición del gimnasio Ángel y presenta como alternativa la utilización de las instalaciones del colegio Purísima Concepción-Las Nieves, certificando el centro la disponibilidad para desarrollar en sus instalaciones un Taller Deportivo en horarios y grupos fijados por GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A..

Desde los Servicios Sociales se ha solicitado la concesión de espacios deportivos al Presidente del Patronato Municipal de Deportes para el desarrollo del Programa de los Talleres Comunitarios 2013-2014, como se viene haciendo en cursos anteriores. En esta solicitud están incluidos los horarios citados en los proyectos presentados por las entidades concursantes así como los espacios utilizados para los talleres y actividades deportivas dirigidas por el personal municipal para talleres de Yoga, Actividad Acuática y Mantenimiento Deportivo. Por otro lado, los horarios solicitados están coordinados con los espacios libres del pasado curso.

Por tanto, se considera pues que la relación de espacios/infraestructuras para el desarrollo de los Talleres/Actividades queda acreditado.

En cuanto a la oferta económica, la puntuación es el resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones.

Considerando que por el interesado ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato la prestación del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo del curso 2013/2014 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 48.754,87 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 10.238,52 €, arrojando un total de 58.993,39 €.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- C) Servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicosociología aplicada. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada ante la próxima finalización del contrato actualmente en vigor.

Procede sacar a licitación dicho contrato, debiendo ser el objeto del mismo la concertación de la actividad preventiva con carácter parcial, en dos de las cuatro disciplinas, medicina en el trabajo (Vigilancia de la Salud) y Ergonomía y Psicosociología aplicada, actuando en colaboración directa con el servicio de prevención propio de este Ayuntamiento, de

conformidad con lo establecido a tales efectos en la Instrucción de 26 de febrero de 1996 de la Secretaria de Estado de Administración Pública, así como la Resolución de 22 de diciembre de 1998, para la aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre y el RD 1488/1998 de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración pública.

Las coberturas de la convocatoria se refieren en concreto a la Medicina del Trabajo (Vigilancia de la salud) que incluye, los reconocimientos médicos legalmente establecidos, que serán específicos a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores según la Evaluación de Riesgos laborales, campañas de vacunación y formación y a la Ergonomía y Psicosociología aplicada, que incluye las actividades preventivas propias de esta disciplina, formación e información sobre los riesgos específicos al respecto; así como cualquier otra actividad relacionada con estas dos especialidades objeto del contrato para dar cumplimiento a la normativa actual en vigor.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada, con un presupuesto base de licitación de 65.899,28 € (32.949,64 €/año), de los que 55.896 € (27.948 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 10.003,28 € (5.001,64 €/año) a la de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, es decir, 2.100,72 € (1.050,36 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 68.000 € (34.000 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 131.798,56 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2013	0401 92001 16102	8.500
2014	0401 92001 16102	34.000
2015	0401 92001 16102	25.500

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.
- **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**.- **Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de julio pasado, el 93,92% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 94,94%, de Serones 92,67% y de Fuentes Claras del 100%.